

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6675

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 2 de agosto de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2 El Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan dentro del punto 1 («Formación») del objetivo I («Diversificación económica»), en el sentido de, por un lado, añadir una nueva línea, la línea I.1.18, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas destinadas a financiar especialidades formativas vinculadas al catálogo de cualificaciones profesionales, concretamente certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 y de competencias clave de nivel 2 dirigidas a los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (SOIB Vulnerables CP) para el periodo 2023-2025, y, por otro lado, modificar la línea I.1.7 relativa a ayudas para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos 2021-2023 (SOIB Dual sectores estratégicos) con la finalidad de poder convocar en el año 2022, convocatoria que contendrá tres periodos de presentación de solicitudes, de manera que no volverá a convocarse hasta 2026. Esta simplificación es posible gracias al hecho que “SOIB Dual sectores estratégicos” está suficientemente consolidada, puesto que existe desde 2016.

Así mismo, se ha instado la modificación dentro del punto 7 («Ocupación») del objetivo IV («Cohesión Social») para modificar la línea IV.7.4 relativa a ayudas para itinerarios integrales de inserción de personas vulnerables, de la que desaparece la opción de añadir acciones formativas, opción que pasa a configurarse como una nueva línea, la línea I.1.18 antes citada, de esta manera se responde de manera más adecuada a las necesidades de los usuarios y se mejora la gestión de las acciones formativas. Por último, se aprovecha la modificación de la línea IV.7.4 para corregir un error de redacción, concretamente la introducción errónea de la palabra “no”: donde dice “especialidades formativas del catálogo ligadas a no CP”, debería decir “especialidades formativas del catálogo conducentes a certificados de profesionalidad”.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los



ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021), en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente el punto 1, relativo a formación, mediante la modificación de la línea I.1.7 y la adición de una nueva línea, la línea I.1.18, y en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente en el punto 7, relativo a ocupación, mediante la modificación de la línea IV.7.4, con el siguiente contenido:

I.1.7

Entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos 2021-2023 y 2023-2026 (SOIB Dual sectores estratégicos)

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Convocatoria: anual (2021 y 2022)

Coste: 25.000.000,00 €

Indicadores: número de personas contratadas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

I.1.18

Entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 111

Descripción: subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas vinculadas al catálogo de cualificaciones profesionales, concretamente certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 y de competencias clave de nivel 2 dirigidas a los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (SOIB Vulnerables CP) para el periodo 2023-2025

Objetivos y efectos: financiar especialidades formativas que conduzcan a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral

Convocatoria: anual (2022)

Coste: 6.000.000,00 €

Indicadores: número de personas beneficiarias

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

IV.7.4

Entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 213/020

Descripción: subvenciones para itinerarios integrales de inserción, los cuales consisten en acciones de orientación para el empleo a las cuales se pueden añadir, opcionalmente, especialidades formativas del catálogo conducentes a certificados de profesionalidad y especialidades formativas del catálogo no ligadas a certificados de profesionalidad, dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad (riesgo de exclusión, discapacidad intelectual, otras discapacidades y problemáticas de salud mental) respecto del mercado de trabajo (SOIB Itinerarios Integrales de Inserción Personas Vulnerables)

Objetivos y efectos: mejorar la empleabilidad y conseguir la inserción en el mercado de trabajo de las personas usuarias

Convocatoria: bienal (2021 y 2023)



Coste: 13.859.467,00€

Indicadores: número de personas usuarias, número de entidades beneficiarias y número de personas inseridas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de agosto de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

